



CUT: 78322-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 16 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 78322-2023, presentado por el Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Llacllana", solicita la formalización de uso de agua con fines agrarios en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, modificado por Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, establece que las Organizaciones de Usuarios de Agua y Organizaciones Comunales que prestan suministro de agua, obtienen sus licencias de uso de agua a través de un procedimiento simplificado, masivo y gratuito aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos conduce el proceso de formalización de derechos de uso de agua destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de las licencias de uso de agua en bloque, a efectos de sincerar los usos de agua a través de las organizaciones de usuarios de agua y las organizaciones que prestan el suministro de agua con fines poblacionales a centros poblados urbanos o rurales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se tiene por objeto facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : BE72BA8F

Que, con Solicitud S/N, de fecha 03.05.2023, el Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Llacllana", reconocido mediante Resolución Administrativa N° 511-2012-ALA-HUANCVELICA, de fecha 14.08.2012, solicita la formalización de uso de agua con fines agrarios, en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, que aprueba la Formalización del Uso del Agua, argumentando que vienen haciendo uso de los manantiales: 1) "Mulishccana" y 2) "Lambrashuaycco", desde el año 2000;

Que, mediante Notificación N° 0239-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 09.05.2023, la Administración Local de Agua Huancavelica comunicó la realización de la verificación técnica de campo, para el día 11.05.2023; con la finalidad de recabar información sobre el punto de captación, estructura de conducción, demanda de agua en uso y el bloque de riego del lugar de uso;

Que, con Notificación N° 1000-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 27.11.2023, la Administración Local de Agua Huancavelica remitió adjunto al administrado el Informe Preliminar N° 0038-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/JYAC, para la publicación durante diez (10) días, en el Local del Comité de Usuarios de Agua del Centro Poblado Llacllana, y remita la constancia de publicación.

Que, con Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/JYAC, de fecha 09.01.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, informa que:

- a. Mediante la Notificación N° 1000-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, cuyo cargo de recepción data de fecha 30.11.2023, se comunicó al administrado a fin de realizar la publicación del Informe Preliminar N° 0038-2023-ANA-AAA.MANALA.HUANC/JYAC; sin embargo, ha pasado más de 10 días hábiles y el administrado no ha cumplido con remitir la constancia de publicación del Informe Preliminar.
- b. En tal sentido, se debe declarar Improcedente la solicitud de Formalización del Uso del Agua con fines agrarios presentado por el "Comité de Usuarios de Agua Llacllana".

Que, mediante Memorando N° 0061-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 15.01.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el expediente a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0021-2024-ANA-AAA.MAN/CFPY, de fecha 16 de enero de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, y con la opinión vertida en el Informe Técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/JYAC de la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que corresponde declarar improcedente la solicitud de formalización de uso de agua con fines agrarios presentado por el Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Llacllana", ubicado en el Barrio de Llacllana, del distrito de Anco, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; debido a que no ha cumplido con remitir la constancia de publicación del Informe Preliminar N° 0038-2023-ANA-AAA.MANALA.HUANC/JYAC, comunicado mediante la Notificación N° 1000-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, el mismo que ha sido recepcionado en fecha 30.11.2023; en tal sentido, no cumple con una de las condiciones, incumpliendo el literal d) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 058- 2018-ANA - Formalización de Derecho de Uso de Agua;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la petición de formalización de derecho de uso de agua con fines agrarios solicitada por el "Comité de Usuarios de Agua Llacllana", ubicado en el Barrio de Llacllana, del distrito de Anco, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, dentro de los alcances de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, los argumentos se encuentran expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Llacllana" y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO